Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 139/15.-

Pedro Juan Caballero, 11 de junio de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° N° 1/2015:* ***"Adquisición de Resma de Papel con criterios de sustentabilidad", ID N° 292.270***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 1:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CD N° 04 de fecha 10/06/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

000274

MEMORANDUM C.E N° 017/15

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PAC N° 292.270.

FECHA : 10 de junio de 2015.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
10 JUN 2015
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

000273

MEMORANDO C. S. N° 024/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**10/06/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentada por los oferentes de la Contratación Directa N° 01/15: ***"Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad" ID N° 292.270,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 004/2015; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

000272

MEMORANDUM C.E N° 016/15

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PAC N° 292.270.

FECHA : 10 de junio de 2015.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

10 JUN 2015
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

000271

MEMORANDUM C.E N° 016/15

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PAC N° 292.270.

FECHA : 10 de junio de 2015.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

10 JUN 2015
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 004/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.270
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 008/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 004/2015

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 1 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Resma de Papel con criterios de sustentabilidad"*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 004/2015

6) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 004/2015

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, a lo cual el mismo ha respondido que los representantes legales de las empresas AGRINCO REPRESENTACIONES y COPEL S.A. respectivamente, no fueron ni son en la actualidad funcionarios de esta institución. - - - - - - -

7) Análisis de Especificaciones Técnicas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas (de carácter sustancial) solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente COPEL S.A. y AGRINCO REPRESENTACIONES. - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID 292.270

		AGRINCO REPRESENTACIONES					COPEL S.A.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. REQ.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. REQ.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Resma de papel tamaño oficio	Executive	Argentina	2.276	23.550	53.599.800	Report	Brasl	2.276	22.800	51.892.800
						53.599.800					**51.892.800**

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay *
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Ana Cristina Ocampos R.

000266

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Modalidad: Contratación Directa N° 01
Expediente: DNCP Nº 310.257
Llamado: "Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 292.270**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013

b.1.1) Ratio de liquidéz

	Agrinco Representaciones 2012	Agrinco Representaciones 2013		COPEL S.A. 2012	COPEL S.A. 2013
Activo Cte.	2.095.941.227	1.733.934.563		34.635.704.717	34.741.691.452
Pasivo Cte.	1.438.349.236	1.036.610.396		2.325.758.050	5.768.470.429
	1,46	1,67		14,9	6,0
	Promedio	**1,56**		*Promedio*	**10,5**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2012	2013		2012	2013
Pasivo Total	1.438.349.236	1.036.610.396		2.325.758.050	5.768.470.429
Activo Total	2.201.662.049	1.843.680.519		37.536.870.671	37.908.632.254
	0,65	0,56	0,61	0,06	0,15
	Promedio	**0,61**		*Promedio*	**0,21**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2012	2013	2012	2013
Uilidad despúes del Impuesto	453.577.870	39.591.950	922.032.828	1.662.776.053
Patrimonio Neto	763.312.813	767.478.173	35.211.112.610	32.140.161.825
	0,59	0,05	0,03	0,05
	Promedio	**0,32**	*Promedio*	**0,04**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *AGRINCO REPRESENTACIONES* y COPEL S.A. se encuentra dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente Nº 292.270.

Ana Cristina Campos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Presupuesto

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ PRESUPUESTO

000265